



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0384/2013

14.11.2013

*****I**

INFORME

sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el
Año Europeo del Desarrollo (2015)
(COM(2013)0509 – C7-0229/2013 – 2013/0238(COD))

Comisión de Desarrollo

Ponente: Charles Goerens

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

Enmiendas a un proyecto de acto

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones introducidas en el proyecto de acto se señalan en ***cursiva negrita***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del proyecto de acto para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

En las cabeceras de las enmiendas relativas a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, figuran una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición en cuestión. Las partes retomadas de una disposición de un acto existente que el Parlamento desee modificar pero que no se hayan modificado en el proyecto de acto se señalarán en **negrita**. Las supresiones que se refieran a dichos pasajes se indicarán de la siguiente manera: [...].

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	4
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	24
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO.....	26
PROCEDIMIENTO	35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Año Europeo del Desarrollo (2015)
(COM(2013)0509 – C7-0229/2013 – 2013/0238(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2013)0509),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y los artículos 209 y 210, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0229/2013),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y la opinión de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A7-0384/2013),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

Enmienda 1

Propuesta de Decisión Título

Texto de la Comisión

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Año Europeo *del* Desarrollo (2105)

Enmienda

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Año Europeo *para el* Desarrollo (2015)

Enmienda 2

Propuesta de Decisión Considerando 1

Texto de la Comisión

(1) La cooperación al desarrollo consiste en **promover** el desarrollo humano y la realización del ser humano en todas sus dimensiones, incluida la cultural⁸.

⁸Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2012, sobre el Programa para el Cambio: el futuro de la política de desarrollo de la UE (2012/2002/INI).

Enmienda

(1) La cooperación al desarrollo consiste en **trabajar en pos de la erradicación de la pobreza**, el desarrollo humano y la realización del ser humano en todas sus dimensiones, incluida la cultural⁸.

⁸Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2012, sobre el Programa para el Cambio: el futuro de la política de desarrollo de la UE (2012/2002/INI).

Enmienda 3

Propuesta de Decisión Considerando 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(1 bis) La lucha contra la pobreza en el mundo no es sólo una obligación moral, sino que también ayudará a construir un mundo más estable, pacífico, próspero y equitativo, reflejando la interdependencia de los países más ricos y los más pobres.

Enmienda 4

Propuesta de Decisión Considerando 3

Texto de la Comisión

(3) El Tratado de Lisboa ha anclado firmemente la política de desarrollo en la acción exterior de la **UE**, para coadyuvar a lograr el objetivo de estabilidad y **prosperidad** mundial perseguido por la **UE**. La política de desarrollo también

Enmienda

(3) El Tratado de Lisboa ha anclado firmemente la política de desarrollo en la acción exterior de la **Unión**, para coadyuvar a lograr el objetivo de estabilidad, **prosperidad** y **mayor equidad** mundial perseguido por la **Unión**. La

ayuda a afrontar otros retos globales y contribuye a la Estrategia 2020 de la UE.

política de desarrollo también ayuda a afrontar otros retos globales y contribuye a la Estrategia 2020 de la UE.

Enmienda 5

Propuesta de Decisión Considerando 4

Texto de la Comisión

(4) La **UE** ha mostrado el camino a la hora de formular y aplicar el concepto de coherencia de las políticas en favor del desarrollo, cuya finalidad es reforzar las sinergias entre las políticas no relacionadas con la ayuda y los objetivos de desarrollo.

Enmienda

(4) La **Unión** ha mostrado el camino a la hora de formular y aplicar el concepto de coherencia de las políticas en favor del desarrollo, cuya finalidad es reforzar las sinergias **y reducir las contradicciones** entre las políticas no relacionadas con la ayuda y los objetivos de desarrollo, **con objeto de garantizar que las políticas de la Unión atiendan a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo o, al menos, no contradigan el objetivo de erradicación de la pobreza.**

Enmienda 6

Propuesta de Decisión Considerando 5

Texto de la Comisión

(5) La **lucha contra** la pobreza sigue siendo el objetivo primordial de la política de desarrollo de la Unión Europea, según lo establecido en el **artículo 21** del Tratado de la Unión Europea y el **artículo 208** del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Enmienda

(5) La **reducción de** la pobreza sigue siendo el objetivo primordial de la política de desarrollo de la Unión Europea, según lo establecido en el **artículo 21** del Tratado de la Unión Europea y el **artículo 208** del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Enmienda 7

Propuesta de Decisión Considerando 6

Texto de la Comisión

(6) En 2000, la comunidad internacional se comprometió a adoptar medidas concretas, hasta 2015, para luchar contra la pobreza, con la adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que fueron aceptados por la Unión y sus Estados miembros.

Enmienda

(6) En 2000, la comunidad internacional se comprometió a adoptar medidas concretas, hasta 2015, para luchar contra la pobreza, con la adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, **objetivos y compromisos** que fueron aceptados por la Unión y sus Estados miembros.

Enmienda 8

Propuesta de Decisión Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(6 bis) El Consenso Europeo sobre Desarrollo, acordado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y los Estados miembros en 2005^{8bis}, sigue siendo la base más amplia para la cooperación al desarrollo de la Unión, establece objetivos y principios comunes para la cooperación al desarrollo y subraya el compromiso de la Unión en pos de la erradicación de la pobreza y de los principios de apropiación, asociación, eficacia y coherencia de las políticas para el desarrollo, así como el compromiso de una mayor y más eficaz ayuda al desarrollo.

Declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión, sobre la política de desarrollo de la Unión Europea titulada «El consenso europeo sobre desarrollo» (DO

Enmienda 9

Propuesta de Decisión

Considerando 10

Texto de la Comisión

(10) Celebrar en 2015 un Año Europeo *del* Desarrollo brindará la oportunidad de sensibilizar a la opinión pública en general sobre la actual orientación de la política europea de desarrollo. Es preciso informar sobre la forma en que una Europa abierta al mundo puede contribuir a garantizar la sostenibilidad global, en particular, insistiendo en la interdependencia global y explicando que el desarrollo no se limita a la ayuda.

Enmienda

(10) Celebrar en 2015 un Año Europeo *para el* Desarrollo brindará la oportunidad de sensibilizar a la opinión pública en general sobre la actual orientación de la política europea de desarrollo. Es preciso informar sobre la forma en que una Europa abierta al mundo puede contribuir a garantizar la sostenibilidad global, en particular, insistiendo en la interdependencia global y explicando que el desarrollo no se limita a la ayuda.

Enmienda 10

Propuesta de Decisión

Considerando 13

Texto de la Comisión

(13) La clave del éxito de la acción de la Unión para el desarrollo radica en la amplitud del apoyo popular y político. Este Año Europeo debe, por consiguiente, servir de catalizador para sensibilizar a la opinión *pública*, dar impulso a la acción e intercambiar las mejores prácticas entre los Estados miembros, las autoridades locales y regionales, la sociedad civil, los interlocutores sociales y las entidades y organizaciones implicadas en cuestiones de desarrollo. Debería ayudar a focalizar la atención política y a movilizar a todos los interesados, a fin de avanzar y promover nuevas medidas e iniciativas a escala de la Unión y de los Estados miembros, en asociación con los beneficiarios de la

Enmienda

(13) La clave del éxito de la acción de la Unión para el desarrollo radica en la amplitud del apoyo popular y político. Este Año Europeo *para el Desarrollo* debe, por consiguiente, servir de catalizador para sensibilizar a la opinión *mediante un debate político público*, dar impulso a la acción e intercambiar las mejores prácticas entre los Estados miembros, las autoridades locales y regionales, la sociedad civil, *incluidas las organizaciones locales de los países en desarrollo, los* interlocutores sociales, *los sindicatos* y las entidades y organizaciones implicadas en cuestiones de desarrollo. Debería ayudar a focalizar la atención política y a movilizar a todos los

ayuda al desarrollo y sus representantes.

interesados, a fin de avanzar y promover nuevas medidas e iniciativas a escala de la Unión y de los Estados miembros, en asociación con los beneficiarios de la *asistencia* al desarrollo y sus representantes.

Enmienda 11

Propuesta de Decisión Considerando 13 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(13 bis) El Año Europeo para el Desarrollo debe sensibilizar sobre todas las formas de discriminación de género a las que se enfrentan las mujeres y niñas en las distintas regiones, especialmente en cuanto al acceso a la educación, el empleo y los sistemas sanitarios, así como el matrimonio forzado, la explotación sexual y la mutilación genital, además de otras malas prácticas.

Enmienda 12

Propuesta de Decisión Considerando 15

Texto de la Comisión

Enmienda

(15) En su Resolución de 23 de octubre de 2012¹², el Parlamento Europeo invitó a la Comisión a consagrar 2015 «Año Europeo **del** Desarrollo», con la esperanza de que se aumente así la visibilidad de la cooperación al desarrollo.

(15) En su Resolución de 23 de octubre de 2012¹², el Parlamento Europeo invitó a la Comisión a consagrar 2015 «Año Europeo **para el** Desarrollo», con la esperanza de que se aumente así la visibilidad de la cooperación al desarrollo.

¹² Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2012, sobre el Programa para el Cambio: el futuro de la política de desarrollo de la UE (2012/2002/INI).

¹² Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2012, sobre el Programa para el Cambio: el futuro de la política de desarrollo de la UE (2012/2002/INI).

Enmienda 13

Propuesta de Decisión Considerando 16

Texto de la Comisión

(16) Una coordinación eficiente entre todos los actores implicados a nivel de la Unión y a nivel nacional, regional y local es una premisa fundamental para el éxito de este Año Europeo. Los interlocutores locales y regionales tienen un papel particular que desempeñar en la promoción de la política de desarrollo de la *UE*.

Enmienda

(16) Una coordinación eficiente entre todos los actores implicados a nivel de la Unión y a nivel nacional, regional y local es una premisa fundamental para el éxito de este Año Europeo ***para el Desarrollo***. Los interlocutores locales y regionales, ***en particular los de las regiones ultraperiféricas y de los países y territorios de ultramar, por su proximidad geográfica con los países en desarrollo,*** tienen ***en este contexto*** un papel particular que desempeñar en la promoción de la política de desarrollo de la ***Unión***.

Justificación

Conviene precisar que el ultramar europeo –tanto las RUP como los PTU– tienen un papel especial que desempeñar en la promoción de las políticas europeas en materia de desarrollo. En efecto, se trata de regiones y territorios vecinos directos de los países ACP.

Enmienda 14

Propuesta de Decisión Considerando 21

Texto de la Comisión

(21) A fin de optimizar la eficacia y eficiencia de las actividades previstas para el Año Europeo ***del*** Desarrollo, es importante llevar a cabo una serie de medidas preparatorias en 2013 y 2014.

Enmienda

(21) A fin de optimizar la eficacia y eficiencia de las actividades previstas para el Año Europeo ***para el*** Desarrollo, es importante llevar a cabo una serie de medidas preparatorias en 2013 y 2014, ***que abarquen todos los niveles de poder.***

Enmienda 15

Propuesta de Decisión Considerando 23

Texto de la Comisión

(23) La responsabilidad primaria de sensibilizar a los ciudadanos sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo incumbe a los Estados miembros. La acción a nivel de la **Unión** complementa las acciones nacionales **a este** respecto, como se **destacó** en la declaración política «Comunicar sobre Europa en asociación», firmada el 22 de octubre de 2008 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión¹⁵.

¹⁵ DO C 13 de 20.1.2009, p. 3.

Enmienda

(23) La responsabilidad primaria de sensibilizar a los ciudadanos sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo incumbe a los Estados miembros **y, a través de ellos, a las autoridades regionales y locales**. La acción a nivel de la **UE** complementa las acciones nacionales, **regionales y locales al** respecto, como se **puso de relieve** en la declaración política «Comunicar sobre Europa en asociación», firmada el 22 de octubre de 2008 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión¹⁵.

¹⁵ DO C 13 de 20.1.2009, p. 3.

Enmienda 16

Propuesta de Decisión Considerando 24

Texto de la Comisión

(24) Dado que los objetivos **del Año Europeo del Desarrollo** no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, debido a la necesidad de establecer asociaciones multilaterales y de llevar a cabo un intercambio transnacional de información, la difusión de buenas prácticas y una labor de sensibilización a nivel europeo, **y, por consiguiente**, a la vista de **su** escala, pueden lograrse mejor a nivel de la Unión, esta puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en

Enmienda

(24) Dado que los objetivos **de la presente Decisión** no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, debido a la necesidad de establecer asociaciones multilaterales y de llevar a cabo un intercambio transnacional de información, la difusión de buenas prácticas y una labor de sensibilización a nivel europeo, **sino que**, a la vista de **la escala del Año Europeo para el Desarrollo**, pueden lograrse mejor a nivel de la Unión, esta puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. De conformidad con el principio de

dicho artículo, la presente Decisión no excede de lo necesario para alcanzar estos objetivos.

proporcionalidad enunciado en dicho artículo, la presente Decisión no excede de lo necesario para alcanzar estos objetivos.

Enmienda 17

Propuesta de Decisión Artículo 1 – párrafo único

Texto de la Comisión

Se declara 2015 «Año Europeo del Desarrollo» (en lo sucesivo denominado «el Año Europeo»).

Enmienda

Se declara 2015 «Año Europeo para el Desarrollo» (en lo sucesivo denominado «el Año Europeo»). ***El lema del Año Europeo será «Dignidad para todos».***

Enmienda 18

Propuesta de Decisión Apartado 2 – guión 1

Texto de la Comisión

- informar a los ciudadanos ***europeos*** sobre la cooperación al desarrollo de ***la UE*** , destacando lo que la Unión ***Europea*** puede ***ya*** conseguir como primer donante de ayuda del mundo y ***lo que sería capaz*** de ***conseguir sumando las fuerzas de*** sus Estados miembros y ***sus instituciones*** ;

Enmienda

– informar a los ciudadanos ***de la Unión*** sobre la cooperación al desarrollo, ***en particular a los que viven en los Estados miembros sin una tradición de larga data en ese sector*** , destacando lo que la Unión puede conseguir como primer donante de ayuda del mundo y ***para crear conciencia sobre el valor añadido potencial de un esfuerzo conjunto de la Unión y de sus Estados miembros, incluidos los países y territorios de ultramar asociados*** .

Enmienda 19

Propuesta de Decisión Artículo 2 – guión 2

Texto de la Comisión

– *suscitar un interés activo de los ciudadanos europeos por la cooperación al desarrollo y fomentar un sentimiento de responsabilidad y oportunidad en lo que respecta a su participación en la formulación y aplicación de las políticas;* y

Enmienda

– *implicar a los ciudadanos de la Unión en asuntos de cooperación al desarrollo, animarles a participar en la formulación y ejecución de las políticas y contar con ellos plenamente en el debate político sobre desarrollo mundial;*

Enmienda 20

Propuesta de Decisión

Apartado 2 – guión 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- *garantizar, en particular, la participación de los jóvenes;*

Enmienda 21

Propuesta de Decisión

Apartado 2 – guión 2 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- *aumentar la conciencia de los ciudadanos de la Unión sobre su participación en el desarrollo mundial y las posibilidades de contribuir a un desarrollo global más equitativo y lograr que el desarrollo sea una parte integral de los programas nacionales de educación;*

Enmienda 22

Propuesta de Decisión

Apartado 2 – guión 2 quater (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- *fomentar un sentido de corresponsabilidad y solidaridad entre los europeos y las personas que viven en los*

países en desarrollo;

Enmienda 23

Propuesta de Decisión

Artículo 2 – párrafo 1 – guión 2 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- apoyar y facilitar el diálogo con los socios en los países en desarrollo acerca de la agenda de desarrollo mundial después de 2015;

Enmienda 24

Propuesta de Decisión

Artículo 2 – párrafo 1 – guión 2 sexies (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- dar a conocer y fomentar el debate sobre las repercusiones que las decisiones y elecciones individuales, locales, regionales, nacionales y de la Unión pueden tener sobre el desarrollo mundial y las personas que viven en países en desarrollo, a fin de lograr una comprensión más amplia de la coherencia de las políticas para el desarrollo;

Enmienda 25

Propuesta de Decisión

Artículo 2 – apartado 1 – guión 3

Texto de la Comisión

Enmienda

– sensibilizar a la opinión pública sobre el papel de la cooperación al desarrollo de la **UE**, que aporta numerosos beneficios no solo a sus destinatarios, sino también a los ciudadanos **europeos**, en un mundo en

sensibilizar a la opinión pública sobre el papel de la cooperación al desarrollo de la **Unión**, que aporta numerosos beneficios no solo a sus destinatarios, sino también a los ciudadanos **de la Unión**, en un mundo

evolución y cada vez más interdependiente.

en evolución y cada vez más interdependiente *en que la igualdad y la justicia se perciben como los valores principales que subyacen a la cooperación al desarrollo;*

Justificación

El Año Europeo para el Desarrollo representa una oportunidad de revisar la postura que tienen los ciudadanos de la Unión hacia los asuntos de desarrollo, que debe dejar de basarse en la caridad para basarse en la responsabilidad compartida de todos los ciudadanos. Todos los agentes sociales (consumidores, empresas, autoridades) deben aplicar esto en sus vidas cotidianas, a fin de lograr un amplio apoyo para las políticas europeas de desarrollo e incrementar el sentimiento de ciudadanía europea.

Enmienda 26

Propuesta de Decisión

Apartado 2 – guión 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

– permitir a los ciudadanos de la Unión que tomen decisiones de compra informadas con las que contribuir directamente a los objetivos del Año Europeo;

Justificación

Aunque no todos los ciudadanos de la Unión votan ni son políticamente activos, todos son consumidores. Para conseguir unos resultados duraderos, el Año debe perseguir la implicación activa de todos los ciudadanos de la Unión en políticas de desarrollo, concienciándolos del papel que pueden desempeñar diariamente en el desarrollo mundial mediante sus compras.

Enmienda 27

Propuesta de Decisión

Artículo 3 – apartado 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

1. Las medidas adoptadas para lograr los

1. Las medidas adoptadas para lograr los

objetivos enumerados en el artículo 2 **podrán incluir** las siguientes iniciativas **organizadas** a nivel **de la Unión o a nivel** nacional, regional o local, tal como se especifica en el anexo de la presente Decisión:

objetivos enumerados en el artículo 2 **incluirán en particular** las siguientes iniciativas, **que podrán organizarse** a nivel **europeo**, nacional, regional o local, **tanto en la Unión, en sus países y territorios de ultramar asociados y en los países en desarrollo**, tal como se especifica en el anexo de la presente Decisión:

Justificación

Conviene precisar que las iniciativas podrán llevarse a cabo tanto en el territorio de la UE como en los países y territorios de ultramar y los países en desarrollo.

Enmienda 28

Propuesta de Decisión

Artículo 3 – apartado 1 – guión 1

Texto de la Comisión

– campañas de comunicación para difundir mensajes clave destinados al público en general y a públicos más específicos, también a través de los medios sociales;

Enmienda

– campañas de comunicación para difundir mensajes clave destinados al público en general y a públicos más específicos, **con medios pedagógicos adecuados, en particular en el sector de la educación**, también a través de los medios sociales;

Enmienda 29

Propuesta de Decisión

Artículo 3 – apartado 1 – guión 2

Texto de la Comisión

– la organización de conferencias, actos e iniciativas con todas las partes interesadas pertinentes, a fin de promover una participación activa y los debates, y de aumentar la sensibilización a nivel **europeo**;

Enmienda

– la organización de conferencias, actos e iniciativas con **y por** todas las partes interesadas pertinentes, a fin de promover una participación activa y los debates, **de facilitar e incentivar programas de desarrollo más allá de 2015** y de aumentar la sensibilización a nivel **de la Unión**;

Enmienda 30

Propuesta de Decisión

Artículo 3 – apartado 1 – guión 4

Texto de la Comisión

– la realización de *estudios* y encuestas, y la difusión de sus resultados.

Enmienda

– la realización de encuestas, y la difusión de sus resultados.

Enmienda 31

Propuesta de Decisión

Artículo 3 – apartado 1 – guión 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

– un sitio web creado por la Comisión y los Estados miembros de forma conjunta en que se presenten los proyectos de cooperación al desarrollo de todos los Estados miembros con el fin de permitir a los ciudadanos de la Unión estar al día de los objetivos, el rendimiento y los éxitos de los Estados miembros.

Enmienda 32

Propuesta de Decisión

Artículo 3 – apartado 2

Texto de la Comisión

2. La Comisión podrá identificar otras actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos del Año Europeo y permitir que se utilicen referencias a este último en la promoción de esas actividades, en la medida en que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 2.

Enmienda

2. La Comisión podrá identificar otras actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos del Año Europeo y permitir que se utilicen referencias a este último **y al lema «Dignidad para todos»** en la promoción de esas actividades, en la medida en que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 2.

Enmienda 33

Propuesta de Decisión Artículo 4 – apartado 2

Texto de la Comisión

2. Los coordinadores nacionales, en estrecha coordinación con la Comisión, consultarán y cooperarán con una amplia gama de partes interesadas pertinentes, en particular la sociedad civil, los parlamentos nacionales, los interlocutores sociales y, cuando proceda, las agencias o puntos de contacto nacionales de los programas pertinentes de la Unión.

Enmienda

2. Los coordinadores nacionales, en estrecha coordinación con la Comisión, consultarán y cooperarán con una amplia gama de partes interesadas pertinentes, en particular la sociedad civil, los parlamentos nacionales, **las autoridades regionales y locales**, los interlocutores sociales, **los sindicatos, el sector privado** y, cuando proceda, las agencias o puntos de contacto nacionales de los programas pertinentes de la Unión.

Enmienda 34

Propuesta de Decisión Artículo 4 – apartado 3

Texto de la Comisión

3. Se invita a los Estados miembros a transmitir a la Comisión, a más tardar el 1 de junio de 2014, sus propuestas de programa de trabajo, que contendrán una descripción de las actividades nacionales previstas para el Año Europeo **del** Desarrollo, de conformidad con los objetivos enumerados en el artículo 2 y los detalles de las medidas que figuran en el anexo.

Enmienda

3. Se invita a los Estados miembros a transmitir a la Comisión, a más tardar el 1 de junio de 2014, sus propuestas de programa de trabajo, que contendrán una descripción de las actividades nacionales previstas para el Año Europeo **para el** Desarrollo, de conformidad con los objetivos enumerados en el artículo 2 y los detalles de las medidas que figuran en el anexo.

Enmienda 35

Propuesta de Decisión Artículo 5 – guión 1

Texto de la Comisión

– a los Estados miembros;

Enmienda

– a los Estados miembros, ***incluidos los países y territorios de ultramar asociados;***

Justificación

Conviene precisar que los países y territorios de ultramar pueden participar en las acciones realizadas en el marco del Año Europeo del Desarrollo. Por su proximidad con los países en desarrollo, su participación es aún más pertinente.

Enmienda 36

Propuesta de Decisión

Artículo 6 – apartado 3

Texto de la Comisión

3. La Comisión organizará reuniones de coordinadores nacionales con el fin de coordinar la aplicación del Año Europeo e intercambiar información relativa a su aplicación a escala de la **UE** y nacional.

Enmienda

3. La Comisión organizará reuniones de coordinadores nacionales con el fin de coordinar la aplicación del Año Europeo e intercambiar información relativa a su aplicación a escala de la **Unión** y nacional. ***La Comisión podrá invitar a esas reuniones, en calidad de observadores, a representantes de la sociedad civil y autoridades regionales y locales, así como a diputados al Parlamento Europeo.***

Justificación

Para aumentar la repercusión de las acciones realizadas, conviene que en las reuniones de coordinadores nacionales participen representantes de la sociedad civil, autoridades locales y regionales y diputados al Parlamento Europeo.

Enmienda 37

Propuesta de Decisión

Artículo 6 – apartado 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

4 bis. La Comisión se asegurará de que

todas las iniciativas políticas del año 2015 cumplan las exigencias de la coherencia de las políticas para el desarrollo, formuladas en el Tratado de Lisboa.

Enmienda 38

Propuesta de Decisión Artículo 6 – apartado 5

Texto de la Comisión

5. La Comisión considerará prioritario el tema del Año Europeo entre las actividades de comunicación de sus representaciones en los Estados miembros y las delegaciones de la Unión Europea en los países socios. *Del mismo modo, las principales redes pertinentes a escala de la Unión que reciben ayuda del presupuesto general de la Unión para sus costes de funcionamiento otorgarán prioridad al Año Europeo en sus programas de trabajo.*

Enmienda

5. La Comisión considerará prioritario el tema del Año Europeo entre las actividades de comunicación de sus representaciones en los Estados miembros y las delegaciones de la Unión Europea en los países socios. *Las Delegaciones de la Unión Europea apoyarán a los socios de terceros países en desarrollo, con miras a su participación en actividades relacionadas con el Año Europeo, siempre que estas se lleven a cabo en la Unión o en terceros países.*

Enmienda 39

Propuesta de Decisión Artículo 6 – apartado 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

5 bis. Se crearán redes a nivel de la Unión, con apoyo del presupuesto general de la Unión para sus gastos de funcionamiento, que deberán dar la máxima prioridad al Año Europeo en sus actividades de comunicación durante 2015 y hacer hincapié en su lema.

Enmienda 40

Propuesta de Decisión Artículo 6 apartado 5 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

5 ter. El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y las Delegaciones de la Unión Europea harán del Año Europeo una parte integral de su diálogo con los países en desarrollo y potenciarán la visibilidad de la Unión como defensor de la paz, el desarrollo, los derechos humanos y la democracia.

Enmienda 41

Propuesta de Decisión Artículo 8 – apartado 3

Texto de la Comisión

Enmienda

3. La Comisión podrá conceder cofinanciación a cada organismo nacional de coordinación, de conformidad con el procedimiento establecido en la parte C del anexo.

3. La Comisión podrá conceder cofinanciación a cada organismo nacional de coordinación, de conformidad con el procedimiento establecido en la parte C del anexo, ***dando prioridad a aquellos Estados miembros que se hayan convertido en donantes de ayuda al desarrollo en fecha más reciente, o cuando la apreciación y el conocimiento de los problemas vinculados al desarrollo entre la población sea particularmente escaso.***

Enmienda 42

Propuesta de Decisión Artículo 10

Texto de la Comisión

Enmienda

A más tardar el ***31 de diciembre de 2016***, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité

A más tardar el ***31 de julio de 2016***, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité

de las Regiones sobre la ejecución, los resultados y la evaluación *global* de las iniciativas previstas en la presente Decisión.

de las Regiones *Europeo* sobre la ejecución, los resultados y la evaluación *general* de las iniciativas previstas en la presente Decisión, *con el fin de preparar medidas adecuadas de seguimiento*.

Enmienda 43

Propuesta de Decisión Anexo – párrafo 1

Texto de la Comisión

La realización del Año Europeo se centrará en una amplia campaña de información y comunicación a escala de la Unión, complementada con medidas adoptadas por los Estados miembros. Las medidas adoptadas tanto a nivel de la Unión como a nivel nacional *podrán también contar* con la participación de la sociedad civil, los interlocutores sociales y otras partes interesadas, con vistas a que los principales agentes se sientan identificados con la iniciativa.

Enmienda

La realización del Año Europeo se centrará en una amplia campaña de información y comunicación a escala de la Unión, complementada con medidas adoptadas por los Estados miembros. Las medidas adoptadas tanto a nivel de la Unión como a nivel nacional *contarán* con la participación de *las partes interesadas en la cooperación al desarrollo, tales como la* sociedad civil, *las organizaciones de jóvenes*, los interlocutores sociales, *los sindicatos, las autoridades regionales y locales, los parlamentos, las agencias bilaterales de desarrollo* y otras partes interesadas, con vistas a que los principales agentes se sientan identificados con la iniciativa.

Enmienda 44

Propuesta de Decisión Anexo punto A – guión 1 – subguión 4

Texto de la Comisión

- la creación de un sitio web de información en Europa (http://europa.eu/index_en.htm) *dedicado* a las medidas emprendidas en el contexto del Año Europeo;

Enmienda

- la creación de un sitio web *abierto e interactivo* de información en Europa (http://europa.eu/index_en.htm) y *otros medios de comunicación basados en Internet (como los medios de comunicación social)*, *dedicados* a las medidas emprendidas en el contexto del

Enmienda 45

Propuesta de Decisión

Anexo – punto A – guión 1 – subguión 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- un premio para las ideas y campañas de comunicación innovadoras y exitosas que ayuden, o hayan ayudado, a crear conciencia y fomentar la reflexión sobre temas de desarrollo de manera inusual u original, en particular las destinadas a llegar a un público que previamente haya tenido poca o ninguna relación con las cuestiones vinculadas al desarrollo.

Enmienda 46

Propuesta de Decisión

Anexo – punto B

Texto de la Comisión

Enmienda

Los actos de gran visibilidad organizados a escala *europea, posiblemente en cooperación con* los Estados miembros que ocupen la Presidencia del Consejo en 2015, destinados a dar a conocer los objetivos del Año Europeo podrán recibir una subvención de la Unión que cubra hasta el 80 % de los costes finales de las actividades.

Los actos de gran visibilidad organizados a escala *de la Unión, propuestas por las redes internacionales y las plataformas de organizaciones no gubernamentales de desarrollo o por* los Estados miembros que ocupen la Presidencia del Consejo en 2015, destinados a dar a conocer los objetivos del Año Europeo podrán recibir una subvención de la Unión que cubra hasta el 80 % de los costes finales de las actividades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa legislativa objeto del presente informe es la culminación de un trabajo de sensibilización en el que han participado representantes del Comité Económico y Social, del Comité de las Regiones, de CONCORD y del Parlamento Europeo. Una mesa redonda organizada por este motivo durante las Jornadas Europeas del Desarrollo 2012 ha permitido compartir esta idea con un público más amplio. Por último, en el marco del debate relativo al informe sobre el Programa para el Cambio, el Parlamento Europeo votó una enmienda que invitaba a la Comisión a declarar 2015 como Año Europeo para el Desarrollo. La propuesta de texto legislativo constituye la culminación de un trabajo de sensibilización importante.

El ponente espera una movilización general de todos los agentes comprometidos con el desarrollo en el marco de una amplia campaña de sensibilización de la opinión pública europea en torno a la acción exterior de la Unión Europea en los países en desarrollo. La Comisión de Desarrollo del Parlamento Europeo es consciente de que el debate sobre las poblaciones pobres en el resto del mundo no puede hacer olvidar que más de 100 millones de personas viven bajo el umbral de la pobreza en Europa. No se trata en ningún caso de ignorar a las personas más desfavorecidas en Europa ni de oponerlas a las del resto del mundo. Además, los valores fundamentales europeos están lo suficientemente presentes tanto en las normas relativas a la ciudadanía como en las que rigen la acción exterior de la Unión.

Vivir a 5 000 kilómetros del territorio de la Unión Europea no puede ser un motivo para verse privado del derecho al respeto de la dignidad humana. El año 2015 será una buena oportunidad para recordar que este derecho no depende del lugar de residencia de una persona, ni de su patrimonio, sino que la irreductibilidad de la dignidad humana es el principio básico de todas las políticas europeas. Por ello, el lema de la campaña de 2015 podría ser «Dignidad para todos».

Todo ello no debilita la necesidad de abordar los grandes desafíos de la política de cooperación al desarrollo, que son: cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el calendario «post-2015», la coherencia de las políticas de desarrollo, el papel de la Comisión y del Servicio Europeo de Acción Exterior, la acción de los agentes no gubernamentales y, sobre todo, de las ONG, la coordinación de la acción de los 28 Estados miembros en este aspecto, o los efectos positivos de los programas de desarrollo en los países donantes.

Con el fin de promover la aceptación de la política de ayuda al desarrollo entre la opinión pública, algunos políticos suelen destacar en sus discursos las repercusiones favorables de esta política para los países donantes. No obstante, aunque es innegable que las consecuencias de la cooperación son favorables a largo plazo tanto para los donantes como para los receptores de la ayuda oficial al desarrollo (AOD), conviene no caer en la trampa de un discurso exclusivamente utilitarista que olvide la nobleza y la universalidad inherentes al desarrollo.

El año 2015 supondrá un examen para la aceptación de la política de desarrollo de la Unión Europea. Será necesario poner de relieve tanto el acervo como las nuevas orientaciones de esta política. Los múltiples agentes del desarrollo tendrán ocasión de presentar su acción, de familiarizar a la opinión pública con los principios básicos de la cooperación internacional y de hacernos descubrir a nuestros socios meridionales.

En cuanto a los modestos medios presupuestarios previstos para la campaña de 2015, será necesario destinarlos a favor de los agentes que más lo necesitan, sobre todo las ONG y los movimientos de jóvenes.

24.10.2013

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO

para la Comisión de Desarrollo

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Año Europeo del Desarrollo (2015)
(COM(2013)0509 – C7-0229/2013 – 2013/0238(COD))

Ponente de opinión: Barbara Matera

ENMIENDAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Desarrollo, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de Decisión Considerando 2

Texto de la Comisión

(2) La Unión Europea proporciona ayuda a la cooperación al desarrollo desde 1957 y es el mayor donante de ayuda oficial al desarrollo del mundo.

Enmienda

(2) La Unión Europea proporciona ayuda a la cooperación al desarrollo desde 1957 y es el mayor donante de ayuda oficial al desarrollo del mundo. ***Es preciso que la acción exterior de la UE sea visible y clara en lo que respecta al papel y la capacitación de las mujeres y las niñas en los terceros países.***

Enmienda 2

Propuesta de Decisión Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(3 bis) El Consenso Europeo sobre Desarrollo reconoce la igualdad de género como un objetivo por derecho propio y la considera uno de los cinco principios esenciales de la cooperación al desarrollo.

Enmienda 3

Propuesta de Decisión Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(3 bis) Habida cuenta del marco legislativo de la UE y puesto que el Año Europeo del Desarrollo 2015 puede propiciar una mayor sensibilización de la opinión pública y poner de relieve el papel de la UE en materia de desarrollo a escala internacional, conviene prestar una gran atención a la dimensión de género.

Enmienda 4

Propuesta de Decisión Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(3 bis) La violencia de género, incluidas la violencia doméstica, la prostitución, la trata y la mutilación genital femenina, sigue siendo un fenómeno global muy extendido con efectos negativos en la vida

y la salud de mujeres y niñas, y con importantes consecuencias socioeconómicas. Las violaciones y otras formas de violencia sexual se perpetran en numerosos contextos y se utilizan cada vez más como una táctica de guerra con fines de humillación y dominación.

Enmienda 5

Propuesta de Decisión Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(3 bis) El impacto desproporcionado de la pobreza en mujeres y niñas es el resultado de una discriminación sistemática que desfigura las sociedades y priva a millones de personas de los derechos más elementales, como el acceso al agua y a una salubridad adecuada, la educación y una asistencia sanitaria satisfactoria.

Enmienda 6

Propuesta de Decisión Considerando 5

Texto de la Comisión

Enmienda

(5) La lucha contra la pobreza sigue siendo el objetivo primordial de la política de desarrollo de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

(5) La lucha contra la pobreza y todas las formas de discriminación basadas en la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género debe constituir el objetivo primordial de la política de desarrollo de la Unión Europea. La asignación de ayuda financiera al desarrollo debe estar sujeta al respeto de estos valores universales.

Enmienda 7

Propuesta de Decisión Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(5 bis) La UE debe garantizar, por medio de la condicionalidad de la ayuda al desarrollo, que los terceros países protejan a las mujeres y las niñas de la tortura. El Consejo debe suspender la ayuda a los países que practiquen la tortura y desviarla para apoyar a las víctimas.

Enmienda 8

Propuesta de Decisión Considerando 6

Texto de la Comisión

Enmienda

(6) En 2000, la comunidad internacional se comprometió a adoptar medidas concretas, hasta 2015, para luchar contra la pobreza, con la adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que fueron aceptados por la Unión y sus Estados miembros.

(6) En 2000, la comunidad internacional se comprometió a adoptar medidas concretas, hasta 2015, para luchar contra la pobreza, con la adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que fueron aceptados por la Unión y sus Estados miembros. ***La promoción de la igualdad de género y la capacitación de las mujeres se consideran vías efectivas para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, así como para fomentar un desarrollo sostenible.***

Enmienda 9

Propuesta de Decisión Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(6 bis) Los Objetivos de Desarrollo del

Milenio instaban a no negar a ninguna persona o nación la oportunidad de beneficiarse del desarrollo, así como a asegurar que los hombres y mujeres disfruten de los mismos derechos y oportunidades.

Enmienda 10

Propuesta de Decisión Considerando 8

Texto de la Comisión

(8) Mantener el apoyo a la cooperación al desarrollo es vital en un mundo que cambia rápidamente. Alrededor de 1 300 millones de personas continúan viviendo en condiciones de extrema pobreza y son muchas más las que no ven cubiertas sus necesidades de desarrollo humano. La desigualdad interna ha aumentado en la mayor parte de los países del mundo. El entorno natural está sometido a una presión creciente y los países en desarrollo se han visto especialmente afectados por los efectos del cambio climático. Estos retos son universales y están interrelacionados, por lo que deben ser abordados conjuntamente por todos los países.

Enmienda

(8) Mantener el apoyo a la cooperación al desarrollo es vital en un mundo que cambia rápidamente. Alrededor de 1 300 millones de personas continúan viviendo en condiciones de extrema pobreza y son muchas más las que no ven cubiertas sus necesidades de desarrollo humano. ***Debe tenerse en cuenta en los programas de ayuda al desarrollo de la UE que las mujeres y las niñas son las más vulnerables a la pobreza, el hambre, el analfabetismo y las enfermedades, así como a todas las formas de explotación.*** La desigualdad interna ha aumentado en la mayor parte de los países del mundo. El entorno natural está sometido a una presión creciente y los países en desarrollo se han visto especialmente afectados por los efectos del cambio climático. Estos retos son universales y están interrelacionados, por lo que deben ser abordados conjuntamente por todos los países.

Enmienda 11

Propuesta de Decisión Considerando 11

Texto de la Comisión

(11) 2015 debería ser un año emblemático y crucial, al ser el último año para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio acordados conjuntamente, y ofrecer así una oportunidad única para hacer balance de los compromisos internacionales asumidos desde 2000. También será el año en que deba tomarse una importante decisión internacional sobre el marco de desarrollo que sustituirá al de los ODM en los próximos decenios.

Enmienda

(11) 2015 debería ser un año emblemático y crucial, al ser el último año para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio acordados conjuntamente, y ofrecer así una oportunidad única para hacer balance de los compromisos internacionales asumidos desde 2000, ***incluidos los compromisos con un importante componente de igualdad de género y capacitación de la mujer, esenciales para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).*** También será el año en que deba tomarse una importante decisión internacional sobre el marco de desarrollo que sustituirá al de los ODM en los próximos decenios.

Enmienda 12

**Propuesta de Decisión
Considerando 11 bis (nuevo)**

Texto de la Comisión

Enmienda

(11 bis) Con miras al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a la elaboración del marco de desarrollo posterior a 2015, el Año Europeo del Desarrollo debe destacar y poner en práctica el papel determinante que pueden desempeñar las mujeres en dicho desarrollo, especialmente para reducir la inseguridad alimentaria y nutricional, promoviendo de forma paralela la participación de las mujeres en las actividades económicas, particularmente en la agricultura y la economía rural.

Enmienda 13

Propuesta de Decisión

Considerando 13 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(13 bis) El Año Europeo del Desarrollo debe sensibilizar sobre todas las formas de discriminación de género a las que se enfrentan las mujeres y las niñas en las distintas regiones, especialmente en cuanto al acceso a la educación, el empleo y los sistemas sanitarios, así como el matrimonio forzado, la explotación sexual y la mutilación genital, además de otras malas prácticas.

Enmienda 14

**Propuesta de Decisión
Considerando 17 bis (nuevo)**

Texto de la Comisión

Enmienda

(17 bis) En la Comunicación de la Comisión sobre «Igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación al desarrollo», de 2007, y en las correspondientes Conclusiones del Consejo, se pedía la promoción de objetivos e indicadores en materia de igualdad de género asignando con tal fin unas tareas y responsabilidades claras a los donantes principales en todos los sectores.

Enmienda 15

**Propuesta de Decisión
Artículo 2 – guion 2 bis (nuevo)**

Texto de la Comisión

Enmienda

- suscitar un interés activo de los ciudadanos de la UE y reforzar el

liderazgo de la UE en la promoción de la igualdad de género y la capacitación de la mujer en el desarrollo, sensibilizar a la opinión pública y favorecer el debate sobre la cooperación y la lucha contra la violencia contra las mujeres, la protección de las mujeres en los conflictos armados y en tiempos de guerra y la participación de las mujeres en los procesos de consolidación de la paz y reconstrucción posterior a los conflictos, así como la capacitación de la mujer mediante la adquisición de tierras, las actividades económicas en las PYME y el compromiso político;

Enmienda 16

Propuesta de Decisión

Artículo 4 – apartado 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

4 bis. La Comisión garantizará que todos sus proyectos de desarrollo y de ayuda son eficaces y que no se producen duplicaciones.

Enmienda 17

Propuesta de Decisión

Artículo 8 – apartado 4

Texto de la Comisión

Enmienda

4. Cuando proceda, y sin perjuicio de sus objetivos y presupuesto, los programas existentes que contribuyen a la promoción del desarrollo podrán prestar apoyo al Año Europeo.

4. Cuando proceda, y sin perjuicio de sus objetivos y presupuesto, los programas existentes que contribuyen a la promoción del desarrollo podrán prestar apoyo al Año Europeo, *siempre y cuando no se produzcan duplicaciones.*

PROCEDIMIENTO

Título	Año Europeo del Desarrollo (2015)
Referencias	COM(2013)0509 – C7-0229/2013 – 2013/0238(COD)
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	DEVE 10.9.2013
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	FEMM 10.9.2013
Ponente de opinión Fecha de designación	Barbara Matera 10.9.2013
Fecha de aprobación	21.10.2013
Resultado de la votación final	+: 24 –: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Regina Bastos, Marije Cornelissen, Edite Estrela, Iratxe García Pérez, Zita Gurmai, Mikael Gustafsson, Mary Honeyball, Silvana Koch-Mehrin, Ulrike Lunacek, Elisabeth Morin-Chartier, Norica Nicolai, Antonyia Parvanova, Joanna Senyszyn, Joanna Katarzyna Skrzydlewska, Britta Thomsen, Inês Cristina Zuber
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Izaskun Bilbao Barandica, Minodora Cliveti, Rosa Estaràs Ferragut, Mariya Gabriel, Nicole Kiil-Nielsen, Christa Kläß, Antigoni Papadopoulou, Angelika Werthmann

PROCEDIMIENTO

Título	Año Europeo del Desarrollo (2015)
Referencias	COM(2013)0509 – C7-0229/2013 – 2013/0238(COD)
Fecha de la presentación al PE	10.7.2013
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	DEVE 10.9.2013
Comisión(es) competente(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	FEMM 10.9.2013
Ponente(s) Fecha de designación	Charles Goerens 28.5.2013
Examen en comisión	16.9.2013
Fecha de aprobación	5.11.2013
Resultado de la votación final	+: 23 -: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Thijs Berman, Corina Crețu, Véronique De Keyser, Nirj Deva, Leonidas Donskis, Charles Goerens, Mikael Gustafsson, Eva Joly, Miguel Angel Martínez Martínez, Gay Mitchell, Bill Newton Dunn, Andreas Pitsillides, Jean Roatta, Birgit Schnieber-Jastram, Alf Svensson, Ivo Vajgl, Daniël van der Stoep, Anna Záborská, Iva Zanicchi
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Philippe Boulland, Eduard Kukan, Isabella Lövin, Judith Sargentini
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Bogusław Sonik
Fecha de presentación	14.11.2013